



MAT: DECLARESE INADMISIBLE I.D 2997-50 LP 17
Decreto Alcaldicio N° 9945.

Monte Patria, 01 de Agosto del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo al Sr. Robinson Lafferte Cortes, como administrador municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma al Sr. Robinson Lafferte Cortes, bajo la fórmula "por orden del alcalde";
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15/12/2016, que complementa la delegación de firma del Decreto Alcaldicio 14.962, de fecha 09/12/2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15/12/2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, En su artículo N° 10 letra I, señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales Establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"
- Pedido de Materiales 2125 De Fecha 23/06/2017 Emitidos por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N° 7494 de fecha 08/06/2017 que Publica y Nombra Comisión Evaluadora de Propuesta Publica ID 2997-50-Lp17.
- Informe Razonado, de fecha 01/08/2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando:

- Pedido de Materiales 2125 De Fecha 23/06/2017 Emitidos por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N° 7494 de fecha 08/06/2017 que Publica y Nombra Comisión Evaluadora de Propuesta Publica ID 2997-50-Lp17.
- Informe Razonado, de fecha 01/08/2017

Decreta:

.-DECLARESE inadmisibles las ofertas presentadas en propuesta Pública denominada **"adquisición de sistema A.P.R EMG RIO GRANDE".I.D. 2997-50-LP17**, Según lo establecido en informe razonado de fecha 01.08.2017 conforme a lo siguiente:

- Observaciones el oferente **MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA** NO presenta la documentación solicitada y presenta mal la oferta económica por línea solicitado en las presenta TTR por ende queda fuera del proceso de evaluación.

